

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 9 de Junio de 1952
 Núm. 130

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.
 Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación Instituto de Estudios de Administración Central

Anunciando convocatoria de oposiciones de acceso a los cursos de habilitación para obtener el título de Interventor de Fondos de Administración Local.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto y con los datos obtenidos del Ministerio de la Gobernación, se convocan oposiciones de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, para seguir en ella dos cursos de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Interventor de Fondos de Administración Local.

Las oposiciones se registrarán por las siguientes normas:

- 1.ª Se ingresará en el Cuerpo de Interventores por quinta categoría, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 4 de Abril del corriente año sobre refundición de categorías y régimen de concursos.
- 2.ª Con sujeción al procedimiento del artículo 32 del Reglamento de 24 de Junio de 1941, se fija en noventa el número de plazas que han de ser provistas.
- 3.ª Los ejercicios se celebrarán en el domicilio social de este Instituto, en Madrid, ante uno o más Tribunales, integrados según el carácter, de uno de aquéllos, por tres o

cinco miembros pertenecientes al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, presidiendo el Director general de Administración Local o el Director del Instituto. En todo caso, se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

4.ª Los aspirantes formularán sus solicitudes a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General de dicho centro, calle de Joaquín García Morato, 7, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, hasta el diez de Julio próximo.

5.ª A efectos de notificaciones cada aspirante hará constar su domicilio en la instancia, a la que deberá acompañar los documentos que acrediten reúne las condiciones siguientes:

- a) Ser español, varón y tener más de veintiún años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria, lo que se justificará por certificación del Registro Civil correspondiente que estará legalizada cuando el interesado haya nacido en lugar no perteneciente a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas o Profesor mercantil lo que se acreditará mediante el título correspondiente o testimonio notarial del mismo, o por certificación académica en la que conste haber sido constituido el depósito necesario para la expedición de aquél. Si no hubiere sido constituido dicho depósito, habrá de serlo

inexcusablemente antes de formalizarse la matrícula en el primer curso.

c) Observar buena conducta, según certificación expedida por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado.

d) Adhesión al Movimiento Nacional, que se justificará por certificación del Gobierno Civil o de la Jefatura Provincial del Movimiento.

e) Reunir las debidas condiciones físicas y sanitarias, según certificación médica oficial, que hará concreta referencia al estado de las facultades visual y auditiva y a la actitud manual y locomotriz; no obstante, el Instituto podrá decretar el reconocimiento directo en los casos que estime precedente.

f) Carecer de antecedentes penales, según certificación del Registro Central del Ramo.

Si el aspirante quisiera ser admitido a uno de los cupos restringidos, deberá acreditar las condiciones que exige el artículo 3.º de la Ley de 17 de Julio de 1947.

Asimismo, quien deseara le fueren tenidas en cuenta, a efectos de posible desempate, las condiciones enumeradas en el artículo 5.º de la citada Ley, deberá elegir las y justificarlas.

6.ª Al presentar la instancia y documentos, que deberán estar reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, se abonarán cien pesetas en concepto de derechos de admisión a las oposiciones, y se entregarán dos fotografías, tamaño de carnet, a cuyo dorso figurarán reseña-

dos los dos apellidos y nombre del aspirante.

7.^a Para el examen de las documentaciones se constituirá oportunamente una Comisión, que resolverá sobre la admisión de los aspirantes, y formará y publicará en el *Boletín Oficial del Estado* la relación de los admitidos, con indicación, en su caso, del cupo restringido en que se les incluya.

Los acuerdos de la Comisión serán inapelables, y los solicitantes no admitidos tendrán derecho a que les sea devuelta la documentación, así como los derechos abonados.

8.^a Los aspirantes admitidos comparecerán el día 17 de Noviembre de 1952, a las once de la mañana, en el domicilio social del Instituto, donde, constituido el Tribunal o Tribunales, se procederá a sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

9.^a Para cada ejercicio de las oposiciones se harán dos llamamientos, y el opositor que no compareciere en alguno de éstos, cualquiera que fuese el motivo decaerá en sus derechos.

10. Los ejercicios de la oposición serán tres.

El primero consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema general que no será extraño a las materias del cuestionario para el tercer ejercicio, pero que no se sujetará a epígrafes determinadas, sino que implicará una visión de conjunto de cuestiones fundamentales, tendente a apreciar la capacidad de síntesis del opositor, sus cualidades de redacción y conocimientos bibliográficos. A tal fin, el Tribunal formará, al comienzo de cada sesión, un índice de temas y entre ellos se extraerá el que haya de ser objeto de desarrollo.

El segundo ejercicio, también escrito y con duración máxima de dos horas, consistirá en resolver un problema de Aritmética mercantil, y en exponer un tema, o la solución práctica de un caso de Contabilidad, con sujeción a los enunciados del programa que se publicó al final de esta convocatoria.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, en media hora como máximo, tres temas extraídos a la suerte en el acto del examen; uno de cada parte del cuestionario redactado al efecto, y que también se inserta a continuación de la presente.

11. En el primer ejercicio, el Tribunal sólo publicará, para cada opositor, la calificación de «apto» o «no apto»; el segundo ejercicio será puntuado de 0 a 15 en su conjunto, y en el tercero cada tema se puntuará de 0 a 5. Para aprobar cualquiera de los dos ejercicios puntuables, el opositor habrá de sumar, cuando menos, 7,50 puntos.

La puntuación oficial será la media aritmética de las que otorgaren los miembros calificadores.

El orden definitivo de los opositores estará determinado por la suma de puntos obtenidos en el segundo y tercer ejercicios, y constará en la lista que será formulada por el Tribunal o Tribunales a la Dirección del Instituto.

12. Para formar la lista definitiva de los opositores a quienes, hasta un máximo de noventa, se declare ingresados en la Escuela, la Dirección del Instituto se ajustará estrictamente a las puntuaciones definitivas conjugándolas con la reserva de cupos establecida por la Ley de 17 de Octubre de 1947, y resolviéndose los empates a tenor del artículo quinto de la propia Ley en los turnos reservados y ateniéndose a la mayor edad en los restantes.

Si existieran aspirantes que, según el orden de las puntuaciones obtenidas, no pudieran ser incluidos en la relación definitiva de ingresados, por rebasar el número de plazas, se considerarán desaprobados a todos los efectos.

13. Los ingresados que hubieren tenido actuación relevante en las oposiciones y acreditaran escasez de recursos económicos, disfrutarán de matrícula gratuita y se les acumulará, con el carácter de beca, el beneficio correspondiente, siempre dentro de las condiciones y límites que señala el artículo 40 del Reglamento del Instituto.

Madrid, 27 de Mayo de 1952.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Cálculo Mercantil y Contabilidad

1. Potenciación y radicación.—Terminología contable; sistemas y métodos de Contabilidad.

2. Divisibilidad; máximo común divisor y mínimo común múltiplo.—Principios fundamentales de la partida doble; su aplicación a los hechos contables.

3. Operaciones con fracciones ordinarias y decimales. Libros de Contabilidad; disposiciones legales sobre los mismos.

4. Operaciones con números concretos; sistema métrico decimal.—Libro de Inventarios y Balances; valoración de los elementos del activo y pasivo.

5. Razones, proporciones y proporcionalidad.—Libro Diario; redacción de asientos y corrección de errores en el mismo.

6. Regla de tres simple y compuesta.—Libro Mayor; traslado de asientos del Diario Mayor; corrección de errores en el Mayor.

7. Porcentajes, tantos, conjunta.—Cuentas; clasificación general; cuenta de capital; acciones, obligaciones y reservas.

8. Repartimiento proporcional; regla de compañía.—Cuenta de Pérdidas y Ganancias; cuentas de gastos generales.

9. Interés simple.—Cuentas de Caja, Valores mobiliarios, Efectos a cobrar, Efectos a negociar, Efectos sobre el extranjero y Efectos a pagar.

10. Descuento simple, comercial y racional.—Cuentas de Mercaderías y Propiedades; generalidades sobre amortización de los elementos del activo.

11. Problemas de vencimiento medio y común.—Cuentas personales; operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena.

12. Aplicación del cálculo a las operaciones con mercaderías; compraventa, transporte y seguro; prorrateo de facturas.—Cuentas corrientes con interés; exposición del método de saldos.

13. Aligación; aleación de metales y mezcla de líquidos alcohólicos.—Negocios en participación; comisión mercantil.

14. Operaciones con efectos públicos.—Balance de comprobación y balance de saldos.

15. Progresiones aritméticas y geométricas.—Balance general; exposición de las operaciones que comprende.

16. Generalidades sobre logaritmos; tablas.—Asientos de cierre y reapertura.

17. Ecuaciones de primer grado.—Disposiciones del Código de Comercio sobre contabilidad de Sociedades.

PROGRAMA DEL TERCER EJERCICIO

Derecho Político y Administrativo

1. Las Ciencias Políticas.—Lo político y lo jurídico.—El Derecho público y el privado.—Derecho político y Derecho constitucional.

2. La Sociedad.—Sociedad y Comunidad.—Los grupos sociales: formación y clases.—Formas históricas de la organización política anteriores al Estado Moderno.

3. La evolución del pensamiento político, desde Grecia hasta la Edad Media.—El feudalismo.

4. El Estado moderno; caracteres específicos.—Fines y elementos del Estado.

5. La Nación; teorías principales.—El principio de las nacionalidades. Crisis del concepto y posibilidades de superación.

6. Teoría del Poder.—Principales doctrinas.—La soberanía.—División de poderes y división de funciones.

7. Las formas de Estado.—Las formas de Gobierno.—Las formas de régimen. Régimen presidencial, parlamentario y directorial.

8. La representación política; teoría general. El Sufragio y sus clases.

9. La constitución.—Clasificación de las constituciones.—El movi-

miento constitucional durante el siglo XIX.

10. La evolución constitucional española desde la Constitución de Bavona hasta la segunda República. —El movimiento Nacional: su significación política.

11. Los derechos de la persona. Génesis y evolución de las Declaraciones de derechos. El Fuero de los españoles. —Los derechos sociales. El Fuero del Trabajo. La organización sindical.

12. Síntesis de la organización política española vigente.

13. Las actuales tendencias políticas europeas y americanas: sus características principales.

14. Las relaciones del Estado con la Iglesia. Doctrina eclesiástica en este punto. Los Concordatos. —Derecho español: «Modus vivendi» vigente.

15. La Política y la Administración. — El Derecho administrativo: concepto; etapas de su formación; fuentes.

16. El Régimen administrativo y la personalidad de la Administración. —Organos. —Potestades administrativas.

17. Los actos administrativos: concepto; clases; eficacia jurídica, revocación y suspensión. —El Silencio de la Administración.

18. Los medios personales de la Administración: diversos modos jurídicos de adscripción. —El funcionario. Régimen de funcionarios.

19. Organización administrativa: sus principios. Centralización y descentralización. Descentralización territorial y descentralización por servicios.

20. La Administración central. El Jefe del Estado en su actuación administrativa. El Consejo de Ministros como órgano administrativo. Los Delegados de Administración central. — La Administración colonial española.

21. Organización ministerial en España. Subsecretarios y Directores Generales.

22. La Administración consultiva. Especial examen del Consejo de Estado.

23. La Administración local española. — Organización provincial. Regímenes especiales. Organización municipal. —Mancomunidades y agrupaciones.

24. El Instituto de Estudios de Administración Local. —Instituciones análogas en el extranjero.

25. Teoría del Servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Estatización, provincialización y municipalización de servicios.

26. Las obras públicas: su concepto. —Naturaleza de la concesión administrativa.

27. Los contratos administrativos: su naturaleza. Sujeto, objeto,

forma, efectos y rescisión de estos contratos.

28. Dominio público y propiedad privada. —Limitaciones de la propiedad privada. Servidumbres administrativas. Expropiación forzosa: fundamentos, doctrina, y legislación española.

29. Las garantías de derechos e intereses de los particulares ante la Administración. —Procedimiento administrativo. —Sistema de recursos. —El recurso de agravios.

30. Lo contencioso administrativo. —Jurisdicción y procedimiento contencioso-administrativo en España.

31. La responsabilidad de la Administración y de sus funcionarios. Doctrina y legislación española.

32. Aspectos de la actividad administrativa. —Las funciones administrativas respecto de las personas y de la propiedad. —El orden público.

33. Sanidad y Beneficencia; su actual organización en España.

34. Tutela y fomento de la vida económica. —Funciones administrativas relativas a la industria y al Comercio. El comercio exterior.

35. Agricultura y Ganadería; Montes; Caza y Pesca.

36. Las aguas públicas. —Las minas.

37. Comunicaciones y transportes terrestres, marítimos y aéreos. — Los servicios de Correos, Telégrafos y Teléfonos. La radiodifusión.

38. La Administración española ante la vida internacional. Organización diplomática. Defensa nacional.

39. La Administración y la vida laboral. Contrato de trabajo. Reglamentaciones. Asociaciones profesionales y organización sindical. Seguros sociales.

40. Ma educación nacional en España. La enseñanza en sus diversos grados. Policía de moralidad.

Otras ramas del Derecho

1. El Derecho civil: su concepto. —Fuentes del Derecho civil español. —El Código civil vigente. —Las legislaciones forales.

2. La Ley: su concepto y clases. —La aplicación de las Leyes en el tiempo y en el espacio.

3. Personas físicas y personas jurídicas. —La capacidad jurídica, sus modificaciones y extinción. Ausencia, Nacionalidad y extranjería. Ve-cindad.

4. El hecho, el acto y el negocio jurídico. —La voluntad y sus manifestaciones. —Doctrina de la representación. —El silencio. —Ejercicio de los derechos: forma y límites del mismo.

5. El matrimonio. —El matrimonio canónico. El matrimonio civil.

6. Los hijos: sus clases. —La patria potestad. —Emancipación. —La adopción. —La tutela.

7. Los bienes: su clasificación. —El derecho de propiedad. —La posesión. —Propiedades especiales e incorporales.

8. Usufructo, uso y habitación. —Servidumbres. —Censos.

9. La sucesión: sus clases. —El testamento. —Legítima y mejora. —El derecho de representación. —La sucesión contractual.

10. Organización económica de la sociedad conyugal en el Derecho español.

11. El contrato: su naturaleza, clases y requisitos. —El consentimiento y sus vicios. —Objeto, causa, forma e interpretación de los contratos. —Resolución y rescisión. —Ineficacia.

12. El contrato de compraventa. —Derechos de tanteo y retracto. —Cesión, permuta y donación.

13. El contrato de arrendamiento. —Precario y mutuo. —Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas. —Arrendamientos de servicios.

14. Contrato de mandato. —Contrato de Sociedad Civil. —Contrato de depósito. —Fianza, prenda, hipoteca y anticresis.

15. Cuasi contratos. —Su concepto histórico y actual. Especies. —El pago o cobro indebido, y la gestión de asuntos ajenos sin mandato. —El enriquecimiento sin causa. —Obligaciones de culpa o negligencia.

16. Derecho hipotecario. —El Registro de la Propiedad.

17. Instrumentos públicos. —Protocolización de documentos privados. —Actas notariales.

18. Derecho mercantil. —El comerciante y sus auxiliares. —Las Sociedades mercantiles. —Idea de la nueva Ley de Sociedades Anónimas. —El Registro mercantil.

19. Principales contratos de naturaleza mercantil de Crédito.

20. El comercio marítimo y aéreo.

21. Suspensión de pagos y quiebras.

22. Jurisdicción. — La organización jurisdiccional española. —Jurisdicciones especiales.

23. Idea general del procedimiento civil.

24. Idea general del procedimiento criminal.

25. El Derecho penal. —Delitos y faltas. —Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio del cargo.

26. La responsabilidad criminal. Circunstancias modificativas de la misma. Autores cómplices y encubridores.

27. Las penas: Sus clases y efectos. —Régimen penitenciario español. —Rehabilitación.

28. La prescripción. Examen general de sus efectos en las distintas instituciones y ramas del Derecho.

Economía y Hacienda

1. Lo político y lo económico. —Economía política y política económica. —Economía, Moral y Derecho.

2. La actividad económica: sus elementos.—Objetos económicos.—Concepto del valor.—El marginalismo.

3. Las necesidades económicas y los regímenes sociales.—El liberalismo. El nacionalismo económico. El socialismo y el comunismo.

4. Teoría de la producción. Factores de la producción: su combinación.

5. La población.—La renta de la tierra.

6. El mercado, Oferta y demanda. La formación de los precios. La libre competencia. El Monopolio.

7. El dinero. Determinación de su valor. Teorías monetarias.—La teoría del dinero y las fluctuaciones de los precios.

8. Regulación pública de los precios.—La intervención del Estado: sus formas y límites.

9. Crisis y ciclos económicos. Teoría y causas.—La crisis y el ordenamiento económico.

10. La empresa. Beneficio y riesgo.—La distribución como problema económico y como problema político-social.

11. El capital. El interés.—Ahorro e inversión.

12. El trabajo y los sistemas de su retribución.

13. Comercio internacional. El cambio extranjero. La balanza comercial.—La política aduanera.

14. La ciencia de la Hacienda: su concepto y autonomía: sus relaciones con la Ciencia económica en general; ciencias afines.—Leyes económicas y leyes financieras.

15. La actividad financiera: teorías sobre la misma.—Sujetos de la actividad financiera.—Necesidades e intereses individuales, colectivos y públicos.

16. Los gastos públicos: su naturaleza. Análisis de sus categorías.—Aumento real y aparente de los gastos públicos.—Límites del gasto público.

17. Los planes de inversiones públicas. Las inversiones locales. Integración de los planes inferiores en el general.—El presupuesto: concepto, significado y valor jurídico.—Clases de presupuestos.

18. Los ingresos públicos sus clases.—La divisibilidad e indivisibilidad de los gastos públicos en relación con los ingresos.—Repercusión de las diversas clases de ingresos públicos en la vida económica.

19. Los ingresos de economía privada.—La propiedad territorial de las Entidades públicas: formas de explotación.—La propiedad moviliaria.

20. Las empresas públicas: teoría del precio (precios privados, cuasi-privados, públicos y políticos).—Empresas públicas en particular: comunicaciones, transportes, industrias, establecimientos comerciales.

21. Los ingresos de economía pública. Sus clases: análisis comparativo de las mismas; su paralelismo y sus diferencias.

22. Las tasas: concepto y naturaleza.—Clasificación y formas de las tasas.

23. Las contribuciones especiales: concepto y naturaleza. Fundamento de las contribuciones especiales. Su utilización por las Entidades públicas, singularmente por las territoriales.

25. Notas características del impuesto frente a los demás ingresos de economía pública. Los impuestos especiales o con afección.—Los fines del impuesto: fines extrafinancieros.

26. Terminología tributaria.—Conceptos fundamentales en la teoría general.

27. Los efectos del impuesto. Especial estudio de los efectos económicos. Repercusión.

28. Clasificación sistemática de los impuestos. Diferencias terminológicas entre la clasificación doctrinal y la clasificación de los impuestos en el Derecho positivo español.

29. El problema de los sistemas impositivos: ¿Impuesto único o variedad impositiva? La coordinación del sistema impositivo estatal con el local.

30. Síntesis del sistema tributario español.

31. Notas más señaladas de los principales sistemas tributarios extranjeros.

32. Los recursos extraordinarios. y Deuda Pública: sus puntos de contacto y sus diferencias. Fundamento y justificación de la Deuda Pública.

33. Clases de Deuda Pública.—Emisión, conversión y amortización de la Deuda Pública. 2239

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

NOTA

Habiéndose padecido omisión en la publicación de la Orden de la Dirección General de Administración Local de fecha 21 de Mayo pasado, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 6 del actual, se hace constar a los efectos interesados en referida Orden, que el domicilio del Colegio Oficial de Secretarios es: Burgo Nuevo núm. 5, entresuelo izquierda, letra C, y el teléfono del mismo el núm. 3057. 2342

Excma. Diputación Provincial

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización don Luis Orejas Saiz, Vicepresidente de la Cooperativa de Funcionarios

del Instituto Nacional de Previsión, para realizar la acometida de aguas limpias a un grupo de viviendas, obra que se realizará en la zona de servidumbre del C. V. de León a Carbajal de la Legua, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados en la Secretaría de esta Corporación.

León, 2 de Junio de 1952.—El Presidente, Ramón Cañas.—Rubricado. 2279 Núm. 556.—28,05 ptas.

Administración de Justicia

Cédula de citación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado a virtud de denuncia formulada por Manuel Giménez Gómez y César Antolínez de Prado contra Macario Sahagún Sahagún y su hijo Macario Sahagún Sarabia por malos tratos de obra que estaba señalada para el día de hoy, cuyo acto fué suspendido por la incomparecencia de los denunciados, al no poderse llevar a efecto la citación de los mismos y desconocerse su actual domicilio, habiendo sido su último el de Madrid, en cuyos autos se acordó señalar nuevamente para el juicio el día veintisiete de Junio próximo y hora de las trece en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Avenida de Calvo Sotelo y por medio de la presente se cita a dichos denunciados para que comparezcan en el día y hora señalados a la celebración del juicio que está señalado; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Sahagún, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Inocencio Martínez. 2262

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes «Cauce el Salvador»

Por la presente se convoca a todos los usuarios de la expresada Comunidad, a las Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día veintidós del presente mes de Junio, en el salón de Jóvenes de Hospital de Orbigo, a las quince horas en primera convocatoria, a fin de nombrar el Vocal que habrá de representar a esta Comunidad en el Sindicato Central del Pantano de Los Barrios de Luna. Hospital de Orbigo, a 2 de Junio de 1952.—El Presidente de la Comunidad, José García.

2254 Núm. 544.—26,40 ptas.

— LEÓN —

Imprenta de la Diputación Provincial
— 1952 —